

AÑO ESCOLAR: 2024/2025

Nombres y apellidos de la persona que solicita:

Cédula o pasaporte: Nacionalidad:.....

Parentezco con el niño/a (niños /as) para el cual o los cuales se solicita esta beca:

Dirección:

Teléfono del domicilio: Celular:

E-mail/correo electrónico:

Información familiar

- **Situación familiar:** Casado/a: Divorciado/a: Viudo/a:
Soltero/a: Separado/a: Unión de hecho:

Presentar documento que certifique el estado: (acta de matrimonio, divorcio, etc..)

- **Conformación del hogar:**

	NOMBRES	APELLIDOS
Madre		
Padre		
Otro		

DATOS DE LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EL COLEGIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE 2024-2025	N. DE BECAS RECIBIDAS EN EL COLEGIO

DATOS DE LOS NIÑOS A CARGO DE LA FAMILIA

NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTABLECIMIENTO

● Niño/a con discapacidad a su cargo: (nombres, apellidos, edad y nivel de discapacidad):

Adjuntar certificado del establecimiento indicando los gastos anuales

● **Domicilio actual:**

Propietario: SI NO

VALOR DE LA VIVIENDA:

Adjuntar certificado del Registro de la propiedad

Hipotecada: SI NO

VALOR ACTUAL DE LA HIPOTECA:

Adjuntar certificado del IESS u otra entidad

Arrienda: SI NO

MONTO MENSUAL:

Adjuntar última factura del arriendo

Alicuota: SI NO

MONTO MENSUAL:

Adjuntar última factura

Otro: _____

● **Situación profesional:**

	Madre	Padre	Representante:.....
Ocupación (si usted está sin empleo, indique desde que fecha)			
Lugar de trabajo:			

Adjuntar roles de pagos de los últimos tres meses del padre, madre y/o representante

● **Beneficios que recibe de su empleador o de su familia (indicar el valor):**

Vehículo: electricidad:
 Arriendo: gas:
 Pasajes de avión: agua
 Vehículo: teléfono:

Movimiento migratorio (madre y padre e hijos)

● **Vehículos propios:**

	Marca y modelo	Año/Modelo	Fecha de la compra	Valor comercial del vehículo
Automovil:				
Automovil:				
Moto:				
Otro:				

Adjuntar certificado del departamento de Archivo Nacional de la Jefatura de tránsito ubicada en la Occidental y Herboso. En caso de no poseer vehículo, igualmente solicitar un certificado de que no posee.

● **Ayuda de escolarización:**

¿Es beneficiario de algún tipo de ayuda en la escolaridad de sus hijos?.....

● **Personal de servicio:** (Empleada doméstica u otros)

Nombre:..... Ocupación:..... Costo anual:.....

Presentar planilla de aportes al IESS

Firma de la persona que solicita:

Fecha:

.....

.....

FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

1. Ingresos y gastos anuales

INGRESOS ANUALES BRUTOS	MADRE	PADRE	OTRO
Salarios u otros (Monto bruto anual)			
Pensión alimenticia (Anual)			
Arriendos (Anual)			
Inversiones (Anual)			
Ayuda familiar (Anual)			
MONTO TOTAL DE BENEFICIOS RECIBIDOS (Anual) (vivienda gratuita, pasajes de avión, etc.)			
TOTAL (Monto bruto anual)			

GASTOS ANUALES	MADRE	PADRE	OTRO
SRI (impuesto a la renta)			
Alimentos y/o pensiones alimenticias			
Servicios básicos			
Salud			
Vestimenta			
Educación			
TOTAL			

Adjuntar formulario 102 y 107 (SRI) del padre, madre y/o representante

2. Bienes inmuebles

Adjuntar copias o originales de tres servicios básicos

DESCRIPCIÓN	País- ciudad	Fecha de adquisición	Valor del bien	Monto de aporte inicial	Monto a reembolsar
Domicilio principal					
Domicilio secundario					
Oficinas, garages					
Terrenos					
TOTAL					

3. Otros activos (acciones, fondos de inversión, ctas. por cobrar, seguros de vida, pensiones, etc.)

Adjuntar copias de escrituras de los bienes, si posee

DESCRIPCIÓN	Montos
TOTAL	

4. Cuentas bancarias (cuentas de ahorro, corriente, tarjetas de crédito)

Adjuntar estados de cuentas de los tres últimos meses

TIPO DE CUENTA	Institución del servicio financiero	Saldo a la fecha
TOTAL		

Yo, certifico haber sido notificado que toda información incompleta o inexacta conllevaría mi exclusión del sistema de rebajas y exoneraciones de pensiones.

Quito,

Firma:

EXTRACTO DEL REGLAMENTO FINANCIERO

Artículo 11 – Becas ecuatorianas, para alumnos no franceses por motivos económicos –

Para el caso de familias de alumnos no franceses que atraviesen temporalmente dificultades económicas, siempre que los alumnos se encuentren cursando a partir del "GS" "Grande Section", o primero de educación básica, hasta el "terminale" o tercer año de Bachillerato, podrá concederse una ayuda económica en forma de beca para cubrir el pago total o parcial de las pensiones mensuales, pero únicamente por el año lectivo en curso.

Criterios para las becas ecuatorianas

1- Requisitos

- Los alumnos de nacionalidad no francesa que no sean hijos de un miembro del personal del Liceo La Condamine, cualquiera que sea el tipo de contrato de trabajo que tengan (salvo sustituciones ocasionales o prestación de servicios), podrán, en función de las condiciones financieras y previo estudio y decisión de una comisión mixta, beneficiarse de una ayuda a la escolaridad en forma de exoneración porcentual, denominada beca ecuatoriana.
- Las familias no podrán solicitar una beca ecuatoriana durante los dos primeros años de matriculación en el liceo, sino únicamente a partir del tercer año. En este caso, un alumno que ingrese en el lycée la Condamine en 3ème no podrá optar a una beca ecuatoriana hasta 1ère. Por la misma razón, esta ayuda no podrá comenzar antes del nivel Grande Section, siempre que el alumno esté matriculado desde Petite Section.
- Las familias deben estar al día de todos sus pagos con el liceo en el momento de solicitar una beca ecuatoriana, o haber firmado un acuerdo de pago con el liceo y haberlo respetado.

Las familias que todavía tengan deudas con el liceo o que no hayan respetado el plan de pago establecido en un acuerdo firmado por las dos partes (artículo 18 de este reglamento financiero), el día en que la comisión paritaria examine la situación de las familias, serán excluidas de las solicitudes de beca por este motivo. Las familias que regularicen su situación podrán presentar su solicitud en la siguiente reunión de la comisión mixta. Todos los retrasos en los pagos estipulados en el artículo 15 del reglamento financiero se consideran deudas con la escuela.

Quedan excluidos de este régimen:

- Los alumnos de nacionalidad francesa, ya que existe exclusivamente para ellos un régimen de becas francés gestionado por el Consulado de Francia, al que deben solicitar ayuda. (Artículo 10)
- Los hijos del personal del liceo francés, ya que tienen acceso a una exoneración de derechos de escolaridad que no forma parte del plan de becas ecuatoriano y que no es acumulable.

2- Número máximo de becas ecuatorianas durante la escolaridad de un estudiante

Estas ayudas no podrán concederse durante más de 3 cursos escolares a lo largo de la escolaridad de un estudiante.

Excepcionalmente, se podrá conceder un 4º año si el estudiante está cursando el último año de secundaria, con el fin de ayudarlo a terminar la secundaria y acceder a estudios superiores.

Sólo los años con un porcentaje de exención igual o superior al 25% contarán como año de beca ecuatoriana.

Los años en los que el porcentaje sea inferior al 25% no se contabilizarán, para no penalizar a las familias que sólo necesitan una pequeña ayuda económica.

Del mismo modo, sólo se contabilizarán los años completos de ayuda.

Si se concediera una ayuda temporal a una familia con carácter de urgencia, por ejemplo, para un solo trimestre, no se contabilizaría a efectos del número máximo de años.

Del mismo modo, la ayuda a una familia por una emergencia extrema, o el fallecimiento de un progenitor con responsabilidad legal, no se contabilizará para el número máximo de años de este régimen.

Únicamente los estudiantes acogidos al régimen de Becas de Excelencia firmado entre el Liceo la Condamine, la Embajada de Francia y la Secretaría de Estado para la Ciudad de Quito podrán beneficiarse de esta ayuda hasta el final de sus estudios en el Liceo. No se les aplicará el sistema de limitación del número de años de ayuda.

3- Base para la exoneración

Las exoneraciones concedidas se refieren a los gastos mensuales de escolaridad. Todos los demás gastos de escolaridad siguen siendo pagaderos en su totalidad.

4- Cómo presentar la solicitud

Las familias que deseen solicitar una beca ecuatoriana deberán reunir un expediente compuesto por una carta en la que se expongan los motivos de la solicitud, un formulario de solicitud y todos los justificantes necesarios para evaluar la situación de la familia (estado civil, declaración de la renta, copia de las 3 últimas nóminas, copia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses, permiso de entrada y salida, certificado de propiedad del vehículo, certificado de propiedad del inmueble, ...).

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta por el comité de becas. Podrán tenerse en cuenta si la familia así lo solicita una vez cumplimentada la solicitud. En ese caso, la solicitud podrá presentarse a un comité posterior.

El liceo se reserva el derecho de pedir a las familias solicitantes cualquier información que considere necesaria para el examen de su solicitud. El liceo también se reserva el derecho de realizar una visita a domicilio si lo considera necesario.

La lista completa de los documentos exigidos figura en la nota informativa enviada a los padres antes de la campaña de becas.

Las solicitudes pueden presentarse personalmente en el liceo o enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: becas@condamine.edu.ec

5- Comisión Mixta Ecuatoriana de Becas

Los importes de las exenciones se conceden tras el examen de las solicitudes por una comisión mixta compuesta de la siguiente manera:

- el Director general del colegio
- el Rector ecuatoriano
- el Directora adjunta de la secundaria
- el Director de Educación Primaria
- el Director administrativo y financiero
- un Representante de la fundación cultural La Condamine,
- dos Representantes del personal
- y dos Representantes de los padres.

Las solicitudes son presentadas de forma anónima por el responsable del seguimiento de las becas ecuatorianas, que presenta la situación familiar y responde a las preguntas de los miembros del comité, pero no tiene derecho a voto.

En caso de empate, el voto del presidente de la comisión (el director de la escuela) contará doble.

6- Organización de las comisiones mixtas y calendario

La campaña principal de becas de Ecuador comenzará a finales de febrero o principios de marzo, con el envío de una comunicación a las familias y un calendario para la presentación de los documentos necesarios para la preparación de las solicitudes.

El comité se reúne en mayo de cada año para definir las becas del siguiente curso escolar. En esta reunión se aprueba el 80% del importe previsto en el presupuesto del liceo para el año en curso.

Se mantiene una reserva del 15% para una segunda reunión del comité a finales de agosto o principios de septiembre del año escolar, con el fin de poder responder a nuevas situaciones. Durante esta segunda reunión del comité, las condiciones pueden flexibilizarse para responder a situaciones delicadas y específicas.

Por último, se reservará un 5% de la cantidad anual presupuestada para situaciones que surjan a lo largo del año, que serán tratadas ad hoc por la dirección de la escuela. Para esta última reserva, no será necesario que se reúna la comisión paritaria, ya que los acuerdos se tomarán en función de las necesidades.

7- Condiciones y fijación del porcentaje de la exoneración

Las condiciones y modalidades de cálculo serán fijadas por el Consejo de Administración de la Fundación La Condamine. El porcentaje de exoneración se calcula en función de los ingresos, los gastos deducibles y el número de personas de la familia.

Artículo 12 – Reuniones de la Comisión mixta de becas ecuatorianas

Las reuniones de la Comisión mixta serán convocadas por el Director General con el fin de examinar las respectivas solicitudes, caso por caso, en los siguientes periodos:

- 1) En el último trimestre del año anterior a matricularse, para que las familias estén a tiempo para tomar una decisión en caso de negación de la solicitud. Las familias cuyos hijos becarios están escolarizados en el colegio en el periodo 2023-2024 deben obligatoriamente presentar su solicitud para el año 2024-2025 en esta comisión para obtener otra beca ecuatoriana;
- 2) Al inicio del año escolar para examinar las solicitudes suspendidas en la primera comisión o en caso de algún cambio en la situación familiar debidamente justificado.
- 3) A petición del Director General, para examinar toda situación nueva o particular.

Artículo 13 – Cancelación de la beca ecuatoriana –

El Director General podrá suspender o cancelar la beca acordada por la comisión mixta en los siguientes casos:

- 1) Si una familia beneficiaria de esta beca ecuatoriana tiene un retraso superior a un mes en el pago de las pensiones o valores que le correspondiere pagar, el Director General podrá, suspender la beca acordada por la Comisión mixta durante un mes.

En caso de reincidencia, la beca podrá ser cancelada en las mismas condiciones por el remanente del año escolar en curso.

- 2) Si el alumno no cumple con las disposiciones disciplinarias impartidas por la Unidad Educativa, el Director General podrá cancelar la beca ecuatoriana acordada por la comisión mixta.

Artículo 14 – Otras exoneraciones y no cúmulo de las mismas

Rebajas en el rubro de pensiones pueden ser acordadas dentro del marco de una convención firmada entre el Colegio y un organismo determinado.

Los descuentos y exoneraciones no son acumulables, y, en caso de que un alumno fuese acreedor de varios descuentos y exoneraciones, se le aplicará el descuento o la exoneración más alta.

Solo se puede acumular la rebaja por concepto de familias numerosas, previsto en el artículo 8, con otro descuento o exoneración.

Según el artículo 11 de este reglamento, es posible que una familia obtenga una beca ecuatoriana sobre el saldo neto a cancelar. El orden prioritario de las exoneraciones o descuentos se hacen de la manera siguiente:

- 1 Descuento por familia numerosa
- 2 Exoneración por acuerdo entre nuestro liceo y otra entidad.
- 3 Beca ecuatoriana

Los descuentos y exoneraciones, cual fuere su naturaleza, podrán ser anulados temporal o definitivamente por decisión del Director General en caso de que el estudiante no respete sus obligaciones en materia de disciplina.